

CONSTANCIA: El día 2 de febrero de 2024, venció el término que tenía la sociedad MEDISERVICIOS S.A., para notificar al llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. No se observa gestión en el expediente para notificarlo

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de febrero de dos mil veinticuatro

2023-00009

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, sin que se observe en el expediente gestión del apoderado judicial de la sociedad MEDISERVICIOS S.A, para notificar al llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., habiendo transcurrido más de seis (6) meses, se declara ineficaz el llamamiento en garantía realizado a la citada compañía. (art. 66 CGP)

Se ordena que por secretaría se dé traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf5614abf92e417b6c429d6f610ba926fe373d5ad283eaaaf23cd51d0fbbcfcd2**

Documento generado en 07/02/2024 04:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>